

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **183**

Fecha Estado: 29/11/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300320120079300	Ejecutivo Singular	GUILLERMINA AGUDELO MORALES	COVESA	Auto pone en conocimiento 5. TOMA NOTA LEVANTAMIETO DE MEDIDA; Se toma atenta nota del Oficio No. CC-17708-2023 de fecha 25 de septiembre hogaño, recibido en el día de hoy 24 de noviembre de los mismos, mediante el cual la Unidad de cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería del Municipio de Medellín	28/11/2023		
05001310300920130015600	Ordinario	OSCAR GUZMAN VALENCIA	UNION PROFESIONAL LTDA	Auto pone en conocimiento 5. Lo solicitado ya fue resuelto; Lo solicitado en el escrito que antecede, ya fue resuelto en auto del 29 de agosto de 2023, mediante el cual se ordenó "LEVANTAR la medida de inscripción de demanda decretada por el entonces Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín sobre los inmuebles...	28/11/2023		
05001310301820230034000	Verbal	JULIA ESTHER ZAPATA TOBON	JULIO CESAR PANIAGUA CEBALLOS	Auto requiere Requiere para desistimiento tácito; Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal de impulsar el trámite procesal	28/11/2023		
05001310301820230035300	Verbal	CARLOS ALBERTO DE SAN FRANCISCO URIBE URIBE	ÓSCAR GUILLERMO MUÑOZ MEJÍA	Auto ordena emplazar Incorpora Constancia – Ordena Emplazar; se ordena emplazar al demandado ÓSCAR GUILLERMO MUÑOZ MEJÍA con CC 70.120.379, para lo cual, se procederá a la publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas, conforme lo indica el Art. 10° de la Ley 2213 de 2022, para que comparezca al Despacho dentro de los quince (15) días siguientes a su publicación a recibir notificación personal del auto que admite la demanda. Vencido dicho término, si no comparece, se procederá a designarle curador ad-litem.	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230037100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAM LTDA. CREAMCOOP	EMPRESA SANA INTERNATIONAL IPS SAS	Auto ordena oficiar Incorpora constancia trámite notificación-Ordena oficiar; oficiase a la EPS Suremaricana S.A. C.M. Régimen Subsidiado, a fin de que se sirvan suministrar la información de contacto que tenga relación con la afiliada Fanny Andrea Valencia Libreros (C.C. No. 30.338.965), como son dirección física y electrónica, bien sea de su residencia o lugar de trabajo, y teléfonos fijos o celulares	28/11/2023		
05001310301820230038000	Divisorios	MARIA PATRICIA DE JESUS BOTERO RESTREPO	EDGAR DE JESUS GRAJALES RAMIREZ	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; se precisa inadmitir nuevamente la demanda durante el término de cinco (5) días conforme al ART. 9 del C.G.P., requiriendo que la parte actora realice una aclaración sobre la partición propuesta por el perito y, especialmente, que allegue las escrituras públicas que permiten establecer el título de codueños en los demandados	28/11/2023		
05001310301820230040100	Verbal	ESTETICA Y BIENESTAR SAS	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora a a foliatura la constancia de que el Oficio No. 1266 de fecha 20 de noviembre de 2023, fue recibido por el Municipio de Medellín y fue radicado con el No. 2023xxxxxx	28/11/2023		
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago a cargo de Guillermo León Murillo Acevedo...Como la presente solicitud se hizo por fuera de los treinta días que contempla el inc. 2° del art. 306 del C.G.P., la notificación a la parte demandada deberá realizarse de manera personal, conforme los arts. 291 y ss del C.G.P., concediéndosele a la parte ejecutada el término de cinco (5) días para cancelar la obligación o de diez (10) días para que proponga excepciones; Se reconoce personería al Dr. Héctor Hernando Mesa Zuluaga, con T.P. 195.096 del C.S.J., para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido	28/11/2023		
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto decreta embargo Decreta embargo...	28/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARIO (A)